El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" Conquista (Córdoba)

Núm. 116/2023

Advertidos determinados errores materiales en las Bases Generales que rigen la convocatoria para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Conquista, aprobadas por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022/00000359, de fecha 12 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar los siguientes errores, quedando redactado en los siguientes términos:

1. Donde dice:

"personal laboral y funcionario interino".

Debe decir:

"personal laboral".

2. Donde dice:

"en la página web del Ayuntamiento de Conquista, en el portal de oferta de empleo público". Debe decir:

"en la página web del Ayuntamiento de Conquista".

3. Donde dice:

1.3. Los servicios prestados en empresa o entidad privada en la misma subescala, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de los Servicios prestados con carácter temporal en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada, a razón de los puntos por cada mes de servicio completo y hasta el máximo de puntos que se establezcan en las bases específicas.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

Debe decir:

1.3. Los servicios prestados en empresa o entidad privada en la misma subescala, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de los Servicios prestados con carácter temporal en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada, a razón de los puntos por cada mes de servicio completo y hasta el máximo de puntos que se establezcan en las bases específicas.

Acreditación/verificación: Mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Conquista, 17 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.